

**24704** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Lugar de instalación: Desde la central térmica «Teruel» a la estación de bombeo de Calanda, discurriendo por los términos municipales de Andorra, Alcañiz, Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda.

Firalidad: Suministro de energía de las estaciones de bombeo del sistema de alimentación de agua de refrigeración de la central térmica «Teruel».

Características: Longitud, 18,056 kilómetros; tensión, 30 KV.; potencia a transportar, 6 MVA.; conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados; apoyos metálicos 125.

Presupuesto: 19.065.578 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Teruel, 15 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—5.645-B.

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**24705 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	72,293	72,553
1 dólar canadiense .....	61,311	61,604
1 franco francés .....	16,552	16,631
1 libra esterlina .....	143,277	144,063
1 franco suizo .....	49,158	49,503
100 francos belgas .....	236,615	238,245
1 marco alemán .....	37,281	37,512
100 liras italianas .....	8,770	8,812
1 florín holandés .....	34,341	34,547
1 corona sueca .....	16,466	16,563
1 corona danesa .....	13,491	13,564
1 corona noruega .....	14,088	14,166
1 marco finlandés .....	17,972	18,081
100 chelines austriacos .....	514,540	520,093
100 escudos portugueses .....	159,940	161,228
100 yens japoneses .....	38,482	38,723

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**24706** RESOLUCION de la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación por la que se declara la homologación de un botiquín para botes salvavidas de los buques y embarcaciones mercantes nacionales.

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la Empresa «Asens, S. L.», con domicilio social en Barcelona, calle Enna, número 100, solicitando la homologación de un botiquín para botes salvavidas; visto el resultado de las pruebas reglamentarias a que ha sido sometido este elemento ante la Comisión de la Comandancia de Marina de Barcelona, comprobándose que se cumplen las exigencias establecidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, así como las normas complementarias dictadas por la Administración española para la aplicación de dicho Convenio a los buques y embarcaciones mercantes nacionales.

Esta Subdirección General de Seguridad Marítima y contaminación declara homologado el precitado botiquín, en su modelo Naval III, asignándole el número 914.

La intitulación con que ha de figurar en el mercado nacional es: «Botiquín Guardián-Naval III».

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—El Subdirector general, Angel Mato.

**MINISTERIO DE CULTURA**

**24707** ORDEN de 31 de agosto de 1978 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a la Banda Municipal de Valencia.

Excmo. e Ilmos. Sres.: En atención a los méritos que concurren en la Banda Municipal de Música de Valencia, se le concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II.  
Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimos señores Subsecretario de Cultura y Director general de Difusión Cultural.

**24708** RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del antiguo templo parroquial de Villanueva de la Barca (Lérida).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de interés local, a favor del antiguo templo parroquial de Villanueva de la Barca (Lérida).  
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva de la Barca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 3 de agosto de 1978.—El Director general, Verderá y Tuells.